

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se conceden los premios de la XI Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Salud de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 161, de 13 de agosto de 2008) establece las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía y convoca la undécima edición del mismo.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado elevó con fecha de 20 de octubre de 2008, una propuesta de concesión de los premios a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 23 de julio de 2008,

RESUELVE

Artículo único. Concesión de premios.

Conceder los premios de la undécima edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía en sus distintas modalidades a las personas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.17.31.18.00.0924.48102.41F.5.2007:

Primer Premio.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) a doña Carmen Prieto García, por su trabajo titulado «Morir regalando vida», publicado en el Especial Salud de El Correo de Andalucía el día 23 de enero de 2007.

Accésit. Prensa escrita.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) a don Óscar Gómez Ortega, por sus trabajos titulados «Vida después de la vida» y «Late», publicados en ABC de Sevilla los días 9 y 3 de julio de 2007, respectivamente.

Accésit. Radio.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) a don Emiliano Caro García, por su trabajo emitido en Radio Sierra Norte de Sevilla el día 5 de julio de 2007.

Accésit. Televisión.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) a don Jesús Martínez Benito, por su trabajo titulado «Trasplante de órganos», emitido en Telecinco el día 9 de junio de 2007.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Directora General, *Aurea Bordons Ruiz.*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones para la elaboración de materiales curriculares relacionados con el fomento del plurilingüismo correspondiente al año 2008.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de marzo de 2005, incluyó entre las acciones vinculadas a los centros educativos andaluces, y especialmente a los denominados «Centros Bilingües», la de conceder ayudas para la elaboración de materiales didácticos y curriculares, estableciéndose las bases reguladoras por Orden de 20 de junio de 2007 de la Consejería de Educación, publicada en el BOJA núm. 141, de fecha 18 de julio de 2007.

El plazo de presentación de solicitudes se fija entre el 10 de enero y el 27 de febrero para cada año.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden citada, la Comisión Evaluadora, una vez examinados los proyectos presentados, elaboró y publicó, con fecha de 19 de mayo de 2008, la relación de solicitudes cuya documentación no reunía los requisitos exigidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los mismos.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión Evaluadora, una vez examinados los proyectos presentados admitidos, en reunión celebrada con fecha 19 de junio, realiza propuesta en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de dicha Orden.

Asimismo, en el artículo 13 se establece que la Dirección General de Innovación Educativa, una vez transcurrido el plazo de alegaciones previsto, dictará la resolución de la convocatoria, previa fiscalización del correspondiente gasto y la remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Por todo ello, esta Dirección General de Innovación Educativa, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, visto el Acta elaborado por la Comisión Evaluadora,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la siguiente resolución de las personas beneficiarias, de ayudas para la elaboración de materiales curriculares dirigidas al Profesorado de Centros Docentes, con indicación del título del proyecto seleccionado en cada caso, así como la cuantía de la subvención concedida.

TÍTULO DEL PROYECTO	PERSONAS BENEFICIARIAS	N.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	% SOBRE EL PRESUPUESTO ACEPTADO	COMPROMISO DE EJEC./ IMPORTE A APLICAR
Desarrollo del Portfolio de las Lenguas en el IES Torre Almenara	Mª Angeles Romero Calero	33355569A	3.000	00	3.000
Trabajamos con textos en L1, L2 y L3	RESPONSABLE: Macarena Espinosa Sevillano PARTICIPANTES: Mª Rubio García Manzano Ana López Marín	32857359 L 09385489 V 25567581 E	3.000	100	3.000
Recursos didácticos para desarrollar las competencias básicas en inglés científico-técnico	RESPONSABLE: Concepción Torres Márquez PARTICIPANTES: Rafael Caballo Bejano Mª Angeles Bretones Aguilera Juan Luis López González José Ignacio Huertas Fernández Fc. Mateos Rodríguez Guadalupe Fernández Marquier	27902657 T 27302651 H 52266891 N 28709518 K 77587077 G 31788603 G 28451885 B	1.500	100	1.500

TÍTULO DEL PROYECTO	PERSONAS BENEFICIARIAS	N.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	% SOBRE EL PRESUPUESTO ACEPTADO	COMPROMISO DE EJEC./ IMPORTE A APLICAR
Recursos educativos para el aula bilingüe	RESPONSABLE: Raúl Maestre Escalera PARTICIPANTES: M ^a Rosa López Juliá Marie T. Dussaubat Modesto Pozuelo Meño Gracia Marin Méndez M ^a del Carmen Arese Oliva Pilar Escutia Basart M ^a Concepción Cabreriza Fdez. M ^a del Rocio Núñez Cerrato José Joaquín Muñoz Sánchez Emilio Benítez Jiménez Pedro Luis Bermejo Lazo	48882403 C 45065337 B X3053396 28377922 Q 28743386 X 28661214 V 28396145 T 26175425 E 75404155 N 28388877 T 75415126 N 29766519 B	1.500	100	1.500

El importe total de la subvención es de 9.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.8079.489.01.54C.

Segundo. Los materiales curriculares que se elaboren a partir de los proyectos seleccionados y subvencionados deberán estar concluidos y entregados en la Dirección General de Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía antes del 30 de junio de 2009, conforme a lo dispuesto en el Anexo III, 10.1 de la citada Orden de convocatoria.

Tercero. Dichos materiales curriculares se presentarán en soporte papel y en soporte informático y, junto a ellos, se entregará:

- La memoria final descriptiva del desarrollo del proyecto del proyecto.
- La certificación de la relación del profesorado participante responsable de la autoría del trabajo, expedida por la persona que coordina el proyecto.

Cuarto. La justificación de los gastos realizados deberá presentarse ante la Dirección General de Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, antes del día 1 de octubre de 2009, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la citada Orden de convocatoria. La documentación justificativa de los gastos deberá ser original.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de convocatoria, todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar el proyecto conforme a los contenidos y objetivos en los que se fundamenta la subvención, en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante la Dirección General de Innovación Educativa el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Comunicar a la Dirección General de Innovación Educativa la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumpli-

miento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional.

Sexto. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que el solicitante sea titular.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Innovación Educativa de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- La Directora General, María Teresa Varón García.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial, para la puesta en marcha de programas dirigidos a la mediación intercultural. Convocatoria curso 2008/2009.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, y art. 13.2 de la Orden de 3 de agosto de 2007 que regula la concesión de subvenciones dirigidas a la mediación intercultural, habiéndose tramitado las solicitudes conforme al procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, y valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados para el curso 2008/2009 según Convocatoria de la Orden de 14 de marzo de 2008,

ACUERDA

Resolver la convocatoria para el desarrollo de programas dirigidos a la Mediación Intercultural mediante la concesión de ayudas a las Entidades sin ánimo de lucro que a continua-